

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega certifica que ha realizado por encargo de JUAN DAVID MENDEZ identificado(a) con C.C. 94479411 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

1543234 Id mensaje:

Remitente: judame@gmail.com

correoseguro@e-entrega.co Cuenta Remitente:

Destinatario: iudicial@iuntavalle.com - JRCI

AUTO ADMITE REFORMA A LA DEMANDA RADICACIÓN: 76001-31-05-014-2024-Asunto.

00397-00

2024-12-04 09:37 Fecha envío:

Documentos Adjuntos:

Estado actual: El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Detalle **Evento Fecha Evento**

Mensaje enviado con estampa de tiempo

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.

Fecha: 2024/12/04 Hora: 09:42:28

Tiempo de firmado: Dec 4 14:42:28 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

Acuse de recibo

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Fecha: 2024/12/04 Hora: 09:42:30

Dec 4 09:42:30 cl-t205-282cl postfix/smtp[19967]: 89EFB124883C: to=<judicial@juntavalle.com>, relay=juntavalle-com.mail.protection.out 1 ook.com[52.101.11.2]:25, delay=1.7, delays=0.12/0/0. 45/1.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <405e9f08d2a1ef3abac8d9f2a2e1bb15343a 6 757e612c2cbb4cdd8f71604d7cf@e-entrega.c o& gt; [InternalId=42262478219833, Hostname=SJ2PR08MB8860.namprd08.prod.out l ook.com] 25446 bytes in 0.183, 135.064 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: AUTO ADMITE REFORMA A LA DEMANDA RADICACIÓN: 76001-31-05-014-2024-00397-

00

Cuerpo del mensaje:

Señores

DEMANDADOS

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Correo electrónico de notificación: notificaciondemandas@juntanacional.com

SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S

Correo electrónico de notificación: notificaciones judiciales @ suramericana.com.co

EPS SURAMERICANA S.A. SIGLA: EPS SURA

Correo electrónico de notificación: notificaciones judiciales @ suramericana.com.co

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA (SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.)

Correo electrónico de notificación: notificaciones judiciales @ suramericana.com.co

SEGUROS DE VIDA ALFA S A VIDALFA S A (COMPAÑÍA PREVISIONAL QUE ASUME EL RIESGO DE INVALIDEZ Y MUERTE DE PORVENIR S.A.)

Correo electrónico de notificación: servicioalcliente@segurosalfa.com.co

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico de notificación: judicial@juntavalle.com

E.S.D.

Señores

VINCULADOS (LITIS CONSORTE NECESARIA)

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA.

Correo electrónico de notificación: notificaciones judiciales @porvenir.com.co

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFANDI-

Correo electrónico de notificación: notificaciones judiciales@comfandi.com.co

E.S.D.

Cordial saludo.

RADICACIÓN: 76001-31-05-014-2024-00397-00

REFERENCIA: Auto admite reforma a la demanda y corre traslado.

DEMANDADOS: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ N.I.T: 830026324-

5 & Otros.

DEMANDANTE: Luz Mery Hoyos Mejía CC: 1.144.150.035

VINCULADOS (LITIS CONSORTE NECESARIA): SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA. N.I.T. 800144331-3 y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA. N.I.T: 890.303.208-5

Cordial saludo,

JUAN DAVID MÉNDEZ AMAYA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 94.479.411 expedida en Buga, abogado titulado con tarjeta profesional No. 268887 del Consejo Superior de la Judicatura, como APODERADO JUDICIAL de LUZ MERY HOYOS MEJÍA, mayor de edad, residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número CC: 1.144.150.035, en calidad de demandante, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal para ello, les anexo Auto que admite reforma a la demanda y corre traslado a los demandados, por el término legal de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso tercero del artículo 28 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001.

El 13 de noviembre se les envió a ustedes la reforma a la demanda y el 01 de diciembre el dictamen pericial enunciado con sus anexos.

Se puede acceder a todos los ANEXOS del dictamen en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1RVWh-qcofJ5DgswxpawLZr2zWJn36q-m?usp=sharing

Atentamente,

JUAN DAVID MÉNDEZ AMAYA

C.C. No. 94.479.411

T.P. No. 268887 del C. S. De la J.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DICTAMEN_PERICIAL_LUZ_MERY_HOYOS_1.pdf	f6b65e38825b2a517f09ea8688d289eaebe1a9ef19742ee1314ebbdcc8187958
DEMANDA_ORIGEN_LUZ_MERY_HOYOS_MEJIA_REFORM A.pdf	38936606ef3641edc8b7c765c84a70fac08359d8514cd034feb68b91a665190f
DEMANDA_ORIGEN_LUZ_MERY_HOYOS_MEJIA_OFICIO_ REFORMA.pdf	8ec50578572386a0baaa95feced375ed21dcf7c76a69385e049bdfc9a01fbcf1
2024-00397.pdf	5b9f8c3d43d7eb8e03d86b77b53d3a9350212054511200bbf7c8a2df014ba321

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co